



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 15 de Marzo de 2013

COMUNICACION N° 2013/035

Ref: Se establece el procedimiento y el horario para el envío de las imágenes de los documentos devueltos.

En el marco del esquema de truncamiento de documentos acordado entre todos los participantes de la Cámara Compensadora en el mes de noviembre de 2012 y cuya entrada en vigencia está anunciada para el 15 de marzo de 2013, las instituciones, actuando como bancos depositarios, deberán enviar una copia electrónica de razonable calidad de los documentos devueltos al banco girado, para que éste pueda cumplir con las disposiciones que al respecto haya definido el Banco Central del Uruguay.

A estos efectos se establece el procedimiento que se define a continuación.

El banco depositario deberá capturar una imagen de aquellos documentos que, por la causal que fuere, su pago no adquiere firmeza. Deberá enviar dichas imágenes a Urutec S.A., a través del canal que informe el Banco Central del Uruguay, con anterioridad a las 14 horas del día en que se desarrolla la sesión de la Cámara de Devolución en la cual se rechazó el documento.

Urutec S.A. dispone hasta las 14:30 horas para procesar los archivos recibidos, realizar controles de integridad y calidad de las imágenes y distribuirlos entre los bancos girados, para que éstos puedan dar cumplimiento así a lo dispuesto por la normativa vigente.

CR. PABLO OROÑO

Gerente de Área - Sistema de Pagos